



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº de la Castellana, 15  
28046 Madrid

Madrid, 15 de marzo de 2005

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión, UBS (Lux) Bond Fund, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 144.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante:

1. El consejo de administración de UBS Bond Fund Management Company S.A., ha decidido, con la constitución de un nuevo subfondo, la modificación simultánea y parcial de la política de inversión de los siguientes subfondos:

(Modificaciones en cursiva)

**UBS (Lux) Bond Fund – Absolute Return Bond (EUR)**

**UBS (Lux) Bond Fund – Absolute Return Bond (USD)**

**UBS (Lux) Bond Fund – Absolute Return Bond (CHF)**

Estos subfondos invierten, dentro del marco de la política de inversiones mencionada, un mínimo de dos tercios de su patrimonio en obligaciones, *notes* (títulos del mercado

de capitales a medio plazo) y bonos similares de renta fija o variable, garantizados o no garantizados (incluyendo bonos con interés variable (FRN), obligaciones convertibles y obligaciones con warrants sobre valores mobiliarios) de deudores públicos, semipúblicos y privados (empresas), así como en otros valores similares. Además, se pueden realizar inversiones por un valor máximo de hasta el 10% del patrimonio neto en obligaciones con una calificación entre CCC y C (*Standard & Poors*), una calificación similar de otra agencia de calificación reconocida o, si se trata de nuevas emisiones para las que todavía no exista una calificación oficial, una calificación interna de UBS comparable. La duración de los subfondos se gestionará de forma activa respecto a la duración de un tipo del mercado monetario en EUR o USD o CHF. El objetivo de inversión de los subfondos se orienta a lograr unos rendimientos superiores al tipo del mercado monetario en EUR o USD o CHF a corto plazo, y al menos unos rendimientos positivos (absolutos) a largo plazo en cualquier entorno de mercado.

Los subfondos tendrán en cuenta una amplia distribución (diversificación) de todas las inversiones por sectores, deudores y calificaciones. En comparación con inversiones en deudores de primera clase, las inversiones de solvencia inferior y sobre todo las inversiones con una calificación entre CCC y C pueden tener un rendimiento superior a la media, pero también un mayor riesgo de insolvencia.



Además, los subfondos podrán invertir hasta el 30% del patrimonio del subfondo en «Mortgage Backed Securities» (valores hipotecarios) y otros «Asset Backed Securities», emitidos por los Estados Unidos, por empresas económicas privadas o por el sector de agencias. Los valores hipotecarios son emitidos por empresas privadas y están cubiertos por créditos hipotecarios sobre bienes inmuebles. Los pagos de las distintas inversiones inmobiliarias sirven para el abono de los intereses y para la amortización de los empréstitos. Las asset backed securities son valores utilizados para la refinanciación y valorados por agencias de calificación y están cubiertos por un fondo común de créditos o bien de activos similares. En este sentido, los créditos pueden ser: créditos hipotecarios, deudas de tarjetas de crédito, créditos a empresas, deudas de leasing.



A continuación se muestra una panorámica de los riesgos generales vinculados a un compromiso en Mortgage Backed Securities y Asset Backed Securities (los factores no son excluyentes):

- Reembolso prematuro
- Modificación del riesgo de la contraparte

Los valores anteriormente mencionados serán valores conforme al artículo 41 de la ley de Luxemburgo del 20 de diciembre de 2002.

Las inversiones de los subfondos se realizarán en las monedas que posean las cualidades óptimas para la evolución del valor del subfondo. Las inversiones se podrán llevar a cabo en todo el mundo. El riesgo de moneda de las inversiones en otra moneda se gestionará de forma activa respecto a la moneda de cuenta y, si es necesario, se garantizarán *de la forma más amplia posible*.

2. El consejo de administración de UBS Bond Fund Management Company S.A., sociedad gestora del fondo de inversión UBS (Lux) Bond Fund ha decidido la reformulación parcial o modificación del apartado **Objetivo y política de inversiones de los subfondos** (Modificaciones en cursiva)

Reformulación:

#### **Objetivo de inversión**



El objetivo de inversión del fondo es generar una elevada tasa de rendimiento y garantizar al mismo tiempo *una amplia diversificación de las inversiones* y la liquidez del patrimonio del fondo.

Modificación:

#### **Política de inversiones**



*Siempre y cuando se tengan en cuenta los siguientes principios de inversión, cada subfondo podrá comprar y vender contratos a plazo, opciones y permutas financieras (Swaps, Total Return Swaps, Credit Default Swaps) sobre instrumentos financieros conforme al punto 1.g) de los principios de inversión, así como realizar operaciones con opciones sobre valores que se lleven a cabo con fines distintos al de cobertura.*

*Los mercados de opciones, contratos a plazo y swaps se caracterizan por una mayor volatilidad y, por tanto, ofrecen tanto mayores posibilidades de obtener ganancias como un mayor riesgo de sufrir pérdidas en comparación con las inversiones en valores. Las técnicas e instrumentos mencionados serán utilizados únicamente si son compatibles con la política de inversiones de los diferentes subfondos y no surten efectos negativos sobre su calidad. Lo mismo es válido para los warrants sobre valores.*

3. El UBS (Lux) Bond Fund estará sujeto a las disposiciones de la ley sobre fondos de inversión de Luxemburgo del 20 de diciembre de 2002. El folleto de emisión se cambiará a la forma correspondiente y las cláusulas contractuales se modificarán con la aprobación del banco depositario.

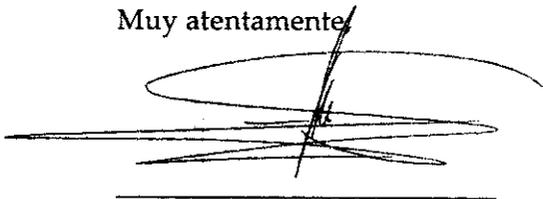
Las nuevas cláusulas contractuales se depositarán el 14 de abril de 2005 en la Secretaría del Tribunal de Distrito de la ciudad de Luxemburgo y entraron en vigor el día de su depósito.

Los inversores a los que les afecte una de las citadas decisiones, pero que no estén de acuerdo con ellas, tienen la posibilidad de pedir el reembolso gratuito de sus participaciones del 14 de marzo de 2005 al 14 de abril de 2005.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Les rogamos que, para cualquier consulta, se pongan en contacto con D<sup>a</sup> Victoria Fdez-Calderón de CUATRECASAS en el número de teléfono 91 524 76 02.

Muy atentamente



---

UBS España, S.A.  
D. Javier Alonso-Cabornero  
Executive Director



---

UBS España, S.A.  
D. Jose Ignacio Pedrero  
Director